

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013103027-2014-00471-00

1. Se avoca conocimiento del proceso remitido por el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Transitorio de Bogotá, el cual fue creado por los Acuerdos de la PCSJA19-11335, PCSJA20-11483 y prorrogado por el Acuerdo PCSJA20-11574.
2. Se requiere al gestor judicial de la parte demandante para que acredite el diligenciamiento de los oficios ordenados en auto adiado 23 de abril de 2019 (fl.131). Lo anterior en un término no mayor a 30 días so pena de aplicar las consecuencias de que trata el artículo 317 del C.G.P.
3. En lo relativo a la petición de decreto de pruebas, tenga en cuenta el apoderado que dicha decisión ya fue adoptada

NOTIFIQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 13 DE AGOSTO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 079
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

400d4db5750ae1408180e9bebd5bf759bd870640a86a26c63e7d56a4ff34bef1

Documento generado en 12/08/2021 04:47:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>